



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

UNAC
MESA DE PARTES
05 SET, 2019
RECIBIDO
HORA: 12:50
FOLIOS: 2

CARGO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Órgano de Control Institucional
05 SEP 2019
RECIBIDO
12:54

RESOLUCION DIRECTORAL N° 272-2019-DIGA

Callao, 27 de Agosto 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

UNAC
OF. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
02 AGO 2019
HORA: 1:00pm
FIRMA: [Signature]

Visto el oficio N° 222-2019-UNAC/DIGA/OGP de la fecha 21 de Agosto del 2019, e Informe Técnico N°004-2019-UNAC/DIGA/OGP de la Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial, para alta de 02 (Dos) bienes muebles por causal de aceptación de Donación.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Técnico N° 004-2019-UNAC/DIGA/OGP, se concluye que resulta procedente dar de alta 02 (Dos) bienes muebles por causal de aceptación de donación, descritos en el Apéndice A que forma parte de dicho informe;

UNAC
OFICINA DE TESORERIA
05 SEP 2019
Hora: 12:50
Firma: [Signature]

Que, el literal K.1) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° del precitado Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobaran mediante Resolución de la Oficina General de Administración;



Que, mediante la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", y su modificatoria con Resolución N° 084-2018/SBN define que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, así mismo en el numeral 5.11 precisa que concluido cualquier procedimiento de gestión mobiliaria que implique la emisión de una resolución administrativa por parte de la OGA, ésta comunicará a la SBN mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento;

Que, resulta pertinente disponer mediante Resolución Directoral el alta de 02 (dos) bienes muebles por causal de aceptación de donación, conforme al Informe Técnico N° 005-2019-UNAC/DIGA/OGP de fecha 12 de agosto del 2019; de la Oficina de Gestión Patrimonial;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 74° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como el Art. 338° del Estatuto de la UNAC;

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
05 SEP 2019
RECIBIDO
HORA: 1:00 FIRMA: [Signature]

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el alta de 02 (dos) bienes muebles en desuso por causal de aceptación de donación, que comprende de 35 (treinta y cinco) folios que forman parte integrante de la presente resolución, cuyo valor en libros asciende a S/. 14,814.00 (catorce mil ochocientos catorce y 00/100 soles).





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

Según el siguiente detalle:

BIENES ACTIVOS FIJOS PARA ALTA POR CUENTAS CONTABLES

MAQUINARIA, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS		VALOR DE ADQUISICIÓN
1503.02		
1503.020402	EQUIPO MEDICO	S/. 4,484.00
1503.020902	ASEO LIMPIEZA Y COCINA	S/. 10,330.00
TOTAL		S/.14,814.00

Artículo 2°. **DISPONER** que las Oficinas de Gestión Patrimonial y Contabilidad registren la alta patrimonial y contable de los bienes muebles, que se hace referencia en el primer artículo de la presente Resolución.

Artículo 3°. **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión Patrimonial proceda a registrar la presente resolución en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

Artículo 4°. **NOTIFICAR** la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y al Órgano de Control Institucional, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC Reymundo Alvarez Alvarez
Directo (e)

RAA/oaím

CC.: Rector, VRA. OGP, Contabilidad, Tesorería, OCI

cc. Archivo

